



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

PROCESO	: ORDINARIO-RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE	: CARLOS ALBERTO VARGAS
DEMANDADO	: PEDRO TURBAY, CAFESALUD EPS y SERVIR ATLANTICO
RADICACION	: 08001-31-003-008-2011-00070-00

Señor Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentran pendientes asuntos por resolver. Sírvasse proveer

Barranquilla, 30 de enero de 2023.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Encuentra el despacho que, mediante providencia adiada mayo cinco (05) de 2021 se ordenó en el numeral 8 la elaboración de un dictamen pericial a cargo del INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, a fin de que un médico especialista en urología desarrolle el cuestionario referenciado y que deberá ser sufragado por la parte demandante, solicitante de la misma. Empero, a la fecha, no existe constancia de que se haya notificado el respectivo, por lo que se procederá de conformidad. Mismo reparo se realiza de la orden de oficiar a las entidades indicadas en la providencia en comentario.

Así mismo, se observa que mediante memorial adiado octubre 05 de 2021, el señor Pedro Turbay Burgos allega excusa medica indicando los motivos por lo que no pudo asistir a la audiencia de pruebas llevada a cabo el día 07 del mismo mes y año, encontrándose pendiente su interrogatorio se citará para el día 4 de mayo de 2023 a las 9:30 AM, diligencia que será llevada a cabo a través de la plataforma -LifeSize- autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, cuyo manual de uso se relaciona [820a3316-3824-45c6-a0ac-df67b13db9bf \(ramajudicial.gov.co\)](https://820a3316-3824-45c6-a0ac-df67b13db9bf.ramajudicial.gov.co).

Finalmente, se tiene que la Dra. Yisela Polania Meneses, quien fungía como apoderada de CAFESALUD-hoy liquidada, allega renuncia al poder conferido y anexa copia de la comunicación previa de esta decisión a quien fuere su poderdante. En consecuencia, de conformidad con el Art. 76 del CGP este juzgado aceptará dicha solicitud.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **ORDÉNESE** por secretaria oficiar a la totalidad de las entidades señaladas en providencia de (5) de mayo de 2021.
2. **FÍJESE** el día (4) de mayo de 2023 a las 9:30 AM para llevar a cabo el interrogatorio de parte de Pedro Turbay Burgos, a través de la plataforma LifeSize, a la que deberán ingresar en la fecha y hora indicada por el presente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/17105551>
3. **ACEPTAR** la renuncia presentada por la Dra. Yisela Polania Meneses, por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd2b4a4b89d981c00e3e41a6c39ce591c88c796f79d7cc8f39257b79c86191cf**

Documento generado en 30/01/2023 02:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>